



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-093249- -00001-0000

Fecha: 2012-07-03 11:13:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 5

Señor
Director de Nuevas Creaciones
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF.: Expediente: 2010 -093249
Patente de Invención: HERRAMIENTA ERGONÓMICA PARA EL
CORTE DE FLORES Y FRUTOS
Actuación: SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD
Folios: 5

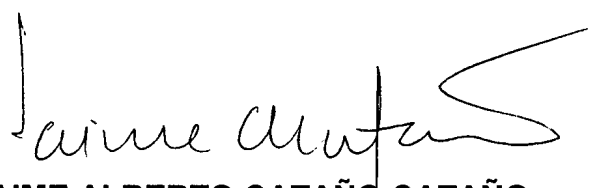
Respetado señor:

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 79522040, con tarjeta profesional 99.389, actuando como apoderado general de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, de conformidad con el poder que adjunto, por medio del presente escrito, en los términos del artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, procedo a solicitar el examen de patentabilidad de la invención contenida en la solicitud de la referencia, publicada en el número 207 de la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 636 de 20 de enero de 2012.

Para tal efecto, adjunto estamos poniendo a su disposición el recibo oficial de pago de tasa No.12-0065315 que corresponde a la tasa vigente una vez aplicado el descuento para Universidades, conferido por esa Superintendencia mediante el artículo tercero de la Resolución No. 75858 de 2011.

En tal sentido, solicito seguir adelante con el trámite de la solicitud de patente de invención tramitada en el expediente citado en el asunto.

Atentamente,


JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Apoderado
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Rectoría - Dirección Jurídica

Cra. 7ª N° 40-62 piso 6° . Apdo. 56710 . PBX: (57-1) 320 8320 Exts.: 2019 - 2011 . Fax: Ext.: 2011 . Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0065315

Bogotá D.C., Junio 28 de 2012 - 10:26:52

RECIBIDO DE : PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

NI 860.013.720

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	457007810	22/06/2012	122.500.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES		
		1122 25% EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVENCIÓN	122.500.00	122.500.00
				<u>\$122.500.00</u>

SON: **CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-093249- -00001-0000

Fecha: 2012-07-03 11:13:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Junio 28 de 2012 - 10:26:52

②



ESCRITURA NÚMERO: 2.457
DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL DIEZ (2010)
CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER.
OTORGANTE: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

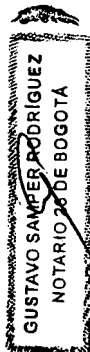
A: JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cinco (5) días del mes de Noviembre dos mil diez (2.010), en la Notaría veintiséis (26) del círculo, cuyo titular es GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ, Compareció con minuta escrita JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J., mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 4.242.274 expedida en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) y manifestó:

PRIMERO: Que en el otorgamiento de este público instrumento obra en su calidad de Rector y por lo tanto Representante Legal de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con NIT 860.013.720-1, institución de educación superior no oficial, de utilidad común reconocida mediante Resolución número setenta y tres (73) del doce (12) de Diciembre de mil novecientos treinta y tres (1.933), expedida por el Ministerio de Gobierno reconocida como Universidad mediante el Decreto número mil doscientos noventa y siete (1.297) del treinta (30) de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), según consta en la certificación expedida por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, que se presenta para su protocolización.

SEGUNDO: Que en su carácter antes expresado confiere poder GENERAL, amplio y suficiente al Doctor JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO, varón mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.522.040 que le fue expedida en Bogotá, y Tarjeta Profesional de Abogado número 99.389 del Consejo Superior de la Judicatura, para que celebre los siguientes actos y contratos, mientras ejerza las funciones de Director Jurídico de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA:

A. Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativas a los



derechos y obligaciones de la Universidad; para que la representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales respectivos. -----

B. / Para que represente a la Universidad en las sociedades en que sea accionista o en cualquier persona jurídica de la cual forme parte, para que lleve la voz y emita su voto en las respectivas Asambleas o Juntas Directivas. -----

C. / Para que represente a la Universidad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de los órganos legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la Universidad tenga que intervenir, directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y para que desista de ellos. -----

D. / Para que inicie o lleve a su terminación cualquier tipo de trámites notariales en los que se puedan ver comprometidos los intereses patrimoniales o extra patrimoniales de la Pontificia Universidad Javeriana. -----

E. / Para que reciba notificaciones de toda índole, judiciales, extrajudiciales y administrativas. -----

F. / Dé contestación a demandas instauradas contra la Pontificia Universidad Javeriana. -----

G. / Para que constituya apoderados especiales para todo tipo de gestión, judicial o extrajudicial en las que pueda verse involucrado cualquier interés patrimonial o extra patrimonial, del cual la Pontificia Universidad Javeriana sea titular. -----

TERCERO. En caso de que en la Pontificia Universidad Javeriana, no sea posible la representación legal a través del Rector, de los Vicerrectores o del Secretario General, en las condiciones establecidas en sus respectivos poderes, debido a su ausencia simultánea ya sea temporal o definitiva, podrá además ejercer las siguientes funciones: -----

A. / Para que disponga y administre los bienes de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, recaude sus productos y celebre con relación a estos toda clase de contratos de disposición o administración. -----

B. / Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la mencionada Universidad; expida recibos, paz y salvos y haga las cancelaciones correspondientes. -----



C. Para que exija y admita cauciones, reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la misma Universidad.

D. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Universidad, admita a los deudores, en pago bienes distintos de los que estén

obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio.

E. Para que venda o enajene a título oneroso los bienes de la Universidad, sean muebles o inmuebles, y que ésta tenga ya adquiridos o los que adquiera en lo sucesivo, así como también para comprar, dar o tomar en arrendamiento, o adquirir a cualquier título legal, bienes para la Universidad.

F. Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran a la Universidad para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan.

G. Para que asegure las obligaciones actuales, a cargo de la Universidad o las contraiga a nombre de ella, con hipoteca sobre los bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles comprendido sus bienes presentes o futuros.

H. Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativas a los derechos y obligaciones de la Universidad.

I. Para que tome dinero en mutuo con destino a la Universidad, para su sostenimiento, su obra u otros fines universitarios, para atender al cumplimiento de sus obligaciones de crédito, con facultad de estipular la cantidad, el tipo de interés, el plazo y demás condiciones.

J. Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes de la Universidad.

K. Para que gire u ordene girar, endose, proteste, acepte y avale letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga cualquier clase de negocios relacionados con títulos valores.

L. Para que suscriba documentos públicos o privados de aclaración, englobe o desenglobe de los predios de la Pontificia Universidad Javeriana.

M. Para suscribir toda clase de contratos con entidades públicas y privadas sin límites de cuantía.

N. Para que sustituya parcialmente este poder y revoque tales sustituciones.

O. Y en general, para que asuma la representación y personería de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, a quien represento y a la cual me he referido en todos los temas anteriores siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que interesen y a que se refieran estos actos de mera administración. En todo caso, de acuerdo con los listados de los Estatutos de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. -----

CUARTO: En ausencia temporal o absoluta del Secretario General, podrá ejercer las funciones propias de dicho cargo. -----

NOTA ESPECIAL: El compareciente declara que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que ha verificado sus nombres completos; estado civil; el número de documento de identidad; los documentos anexos; y, que debido a tal revisión, en el evento que en el instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirá el costo que su rectificación aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

LEIDO el presente instrumento por el compareciente, enterado de su contenido y advertido sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza. -----

En la elaboración de este instrumento, se emplearon las hojas de papel notarial números: 77-00075688914, 770007568891. -----

DERECHOS NOTARIALES RES. 10301/09 \$64.670,00 -- I.V.A. \$ 10.348,00 --

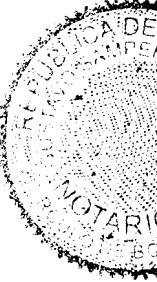
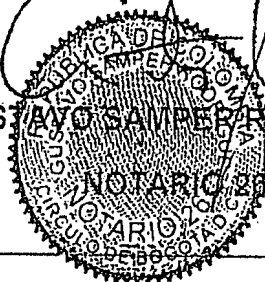
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA \$3.570.00 RECAUDOS FONDO NAL. DE NOTARIADO \$3.570.00 - RETENCION EN LA FUENTE \$ no causa -----

JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA

C.C. No.

jjc

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ



CERTIFICADO No. 1137

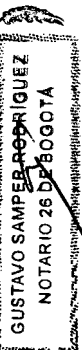
COMO NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICO:

Que el poder a que se refiere la escritura pública número **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.457)** de fecha cinco (5) Noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá, otorgado por **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, a favor de **JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO**, Identificado con la cédula de ciudadanía número **79.522.040**, No tiene nota alguna que lo modifique, revoque o sustituya.

Para constancia firmo en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de Junio de dos mil doce (2012)

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO 26



CS